

BASES DE LA CAMPAÑA - SORTEO "NAVIDAD AEVA 2011"

- 1) La campaña Navidad AEVA se llevará a cabo en la comarca de Valdeorras en el período comprendido entre los días 16 de diciembre de 2011 y el 12 de enero de 2012, e consiste en el sorteo de vales de compra.
- 2) Los 102 establecimientos integrados en la Asociación Empresarial de Valdeorras (AEVA) que participan en la Campaña de Navidad 2011 repartirán, entre sus clientes, tarjetas rasca para obtener alguno de los siguientes premios:
 - I. DOS vales de compra por importe de 25 €, en cada uno de los 102 establecimientos participantes en la Campaña, vales que se invertirán necesariamente en el establecimiento en el que lo obtuvieron.
 - II. UN vale de compra por importe de 1000 €, que se invertirá en cualquiera de los 102 establecimientos que participan en la campaña.
- 3) El reparto de los premios mencionados en el párrafo 2º de estas bases de desarrollará de la forma siguiente:
 - I. Los establecimientos que participan en la campaña repartirán un total de 30 999 tarjetas rasca, numeradas del 00 000 al 30 999.
 - II. Cada establecimiento entregará a sus clientes tarjetas rasca para obtener alguno de los premios mencionados en el párrafo 2º de estas bases y el cliente comprobará si contiene premio.
 - III. En el caso de que la tarjeta esté premiada con un vale de compra de 25 €, el establecimiento le comunicará al cliente que lo puede cambiar a partir de ese momento, y el agraciado conservará la tarjeta para participar en el sorteo final de un vale de compra por importe de 1000 €.
 - IV. En el caso de que la tarjeta no esté premiada, el cliente la conservará para participar en el sorteo final de un vale de compra por importe de 1000 €.
- 4) La fiesta final de la campaña de Navidad AEVA 2011, que se celebrará el día 13 de enero de 2012 en el Pabellón Viejo de O Barco, será pública y en ella se celebrará el sorteo de un vale de compra por importe de 1000 €. Además del sorteo, a organización llevará a cabo diversas actividades lúdicas y de entretenimiento.
- 5) El sorteo se desenvolverá conforme al siguiente procedimiento:

- I. Para obtener el número correspondiente a la decena de millar se extraerá de la bolsa, en la que se metieron los números 0, 1, 2 y 3, uno de ellos.
 - II. Si el número correspondiente a la decena de millar fuera el 3, la unidad de millar será necesariamente el cero. Si el número correspondiente a la unidad de millar fuera el 1 o el 2, se extraerá de la bolsa, en la que se metieron los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, uno de ellos.
 - III. Para obtener los números correspondientes a la centena, la decena, y la unidad, se extraerán de la bolsa, en la que se metieron los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 e 9, tres de ellos.
- 6) La persona que presente la tarjeta rasca con el número resultante en el sorteo, se la hará entrega de un talón polo importe de 1000 €, en el que figurarán los establecimientos que participaron en la campaña en los que podrá invertir dicho premio. El premiado o premiada tendrá que invertir el importe del talón en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.
 - 7) En el caso de que el premio quede por adjudicar, por no aparecer en el mismo momento del sorteo el portador de la tarjeta con el número agraciado, dicho premio quedará desierto y a la disposición de la entidad organizadora, que decidirá lo que considere oportuno.
 - 8) No podrán resultar agraciados en esta campaña los titulares de los establecimientos que participan en la campaña ni los familiares de estos hasta el primer grado.
 - 9) La participación en el sorteo supone la plena aceptación de estas bases, así como la autorización a la entidad organizadora para la utilización de los datos de identificación facilitados en el acto del sorteo por los participantes, única y exclusivamente para los fines propios de esta campaña. Esta autorización se hace extensiva a la imagen del ganador para los efectos de publicidad del resultado de la campaña. El incumplimiento de estas bases supone la privación de todos los derechos que puedan derivar de la participación en la campaña.
 - 10) La Asociación Empresarial de Valdeorras gestionará los datos personales facilitados por los participantes en esta campaña con estricto cumplimiento de todos los requisitos exigibles por la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y por el Real decreto 1720/2007, del 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo da Ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

Los datos facilitados por los participantes que resulten premiados se incorporarán a un fichero automatizado, debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, y serán utilizados, única y exclusivamente, para dichos fines previstos en las presentes bases. No obstante, cualquiera de los participantes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de una comunicación escrita dirigida a: Asociación Empresarial de Valdeorras, C/ España , nº 1, 32 300 de O Barco de Valdeorras.

- II) La Asociación Empresarial de Valdeorras se reserva el derecho a modificar total o parcialmente estas bases, así como a suspender el concurso/sorteo, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

0 Barco de Valdeorras, diciembre de 2011